

**CC. SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El que suscribe Diputado **Enrique Nacer Hernández**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y;

C O N S I D E R A N D O

Que las denominadas fuentes de energía renovables son aquellas que tras ser utilizadas se pueden regenerar de manera natural o artificial. Algunas de estas fuentes renovables están sometidas a ciclos que se mantienen de forma más o menos constante en la naturaleza.

Que existen varias fuentes de energía renovables, como son la Energía mareomotriz (mareas); Energía hidráulica (embalses); Energía eólica (viento); Energía solar (Sol) y Energía de la biomasa (vegetación). Entre las que destaca la **ENERGÍA SOLAR**, que es la que llega a la Tierra en forma de radiación electromagnética (luz, calor y rayos ultravioleta principalmente) procedente del Sol, donde ha sido generada por un

proceso de fusión nuclear.

El aprovechamiento de la energía solar se puede realizar de dos formas: por conversión térmica de alta temperatura (sistema fototérmico) y por conversión fotovoltaica (sistema fotovoltaico).

- La **conversión térmica de alta temperatura** consiste en transformar la energía solar en energía térmica almacenada en un fluido. Para calentar el líquido se emplean unos dispositivos llamados colectores.
- La **conversión fotovoltaica** consiste en la transformación directa de la energía luminosa en energía eléctrica. Se utilizan para ello unas placas solares formadas por células fotovoltaicas (de silicio o de germanio).

Que una de las grandes ventajas es que se trata de una energía no contaminante y proporciona energía barata en lugares no industrializados, la cual depende del clima y del número de horas de sol al año.

Es una de las llamadas energías renovables o energías limpias, que puede hacer considerables contribuciones a resolver algunos de los más urgentes problemas que afronta la Humanidad.

Que la Agencia Internacional de la Energía se expresó en los siguientes términos:

"el desarrollo de tecnologías solares limpias, baratas e inagotables supondrá un enorme beneficio a largo plazo. Aumentará la seguridad energética de los países mediante el uso de una fuente de energía local, inagotable y, aún más importante, independiente de importaciones, aumentará la sostenibilidad, reducirá la contaminación, disminuirá los costos de la mitigación del cambio climático, y evitará la subida excesiva de los precios de los combustibles fósiles. Estas ventajas son globales. De esta manera, los costes para su incentivo y desarrollo deben ser considerados inversiones; deben ser realizadas de forma sabia y deben ser ampliamente difundidas".

La fuente de energía solar más desarrollada en la actualidad es la energía solar fotovoltaica. Según informes de la organización ecologista Greenpeace, la energía solar fotovoltaica podría suministrar electricidad a dos tercios de la población mundial en 2030

Que en virtud del clima semiárido que se tiene en la región de la Mixteca Poblana, anualmente se cuenta con muchas horas de radiación solar, por lo que es procedente aprovechar la tecnología fotovoltaica para el uso y aprovechamiento de la energía solar en beneficio de esta zona del Estado de Puebla.

Es así que resulta redituable y necesario implantar tecnologías para aprovechar la energía solar y transformarla en energía eléctrica, misma que puede ser utilizable en los sistemas de alumbrado público de los Municipios de la Mixteca Poblana, situación que en el mediano y largo plazo va a generar ahorros considerables en los presupuestos de los gobiernos municipales de la región, recursos que pueden ser reorientados para la ejecución de otras obras y acciones de beneficio social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente;

A C U E R D O

ÚNICO.- Se solicite al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla que en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales de la Mixteca Poblana, instrumente una política pública mediante la cual se beneficie a la población de la Mixteca Poblana, con la implementación de tecnologías que permitan el aprovechamiento de energías renovables, especialmente con la energía solar, de manera particular en los sistemas de alumbrado público municipales.

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO”
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE JUNIO DE 2013

DIP. ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ.